

Santa Cruz, 26 de Mayo de 2025

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Adquisiciones
KNCJ/MJTE/MAAR/MIFC/GAGV/JLPA/mvch

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71 n°1, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa ***"Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio"***.
3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.
4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
5. Memorándum N°30, Químico Farmacéutico, Fcia Municipal, Santa Cruz.
6. Listado de Precios Marzo 2025, vigencia 2025.
7. Certificados de Exclusividad Andrómaco y Registros ISP.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal.
- 2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal.
- 4.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.
- 5.- Registros del Instituto de Salud Pública de Chile: Gamalate B6 I.S.P. F-20356/23, que acreditan que el proveedor ANDROMACO SA., RUT: 76.237.266-5 tiene la titularidad de derechos sobre dichos medicamentos.
- 6.- Registro del Instituto de Salud Pública de Chile: Nebido (Ampolla) I.S.P. F-15205/20, que indica titularidad de derechos sobre dicho medicamento a nombre de GRUNENTHAL CHILENA LTDA.
- 7.- Registro del Instituto de Salud Pública de Chile: Hormogel (Gel) I.S.P F-7439/21, que indica titularidad de derechos sobre dicho medicamento a nombre de SILESIA S.A.
- 8.- Carta de fecha 12 de febrero de 2025 de GRUNENTHAL CHILENA LTDA informando que **ANDROMACO SA. RUT: 76.237.266-5**, es proveedor único autorizado para la venta del producto indicado en considerando anterior.
- 9.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71 n°1 en relación con el artículo 72 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas.

10.- Carta de Laboratorios Andrómaco S.A., informa Registros Sanitarios I.S.P. Chile.

DECRETO EXENTO N° 1441

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con el **LABORATORIO ANDROMACO SA., RUT: 76.237.266-5**, por un monto de \$792.899.- IVA Incluido, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/